



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA



# Manual de supervisoras, supervisores, capacitadoras y capacitadores asistentes

de Participación Ciudadana

en un Plebiscito

*Urna electrónica*







INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

### **CONSEJERO PRESIDENTE**

Arturo Meraz González

### **CONSEJEROS ELECTORALES**

Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Gilberto Sánchez Esparza

Claudia Arlett Espino

Fryda Libertad Licano Ramírez

Georgina Ávila Silva

Gerardo Macías Rodríguez

### **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA**

Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Pedro Luis Uranga Rohana

Manual de Funcionarias y Funcionarios de Mesa Receptora  
de Votación de un Plebiscito  
-Urna Electrónica-

© 2019, Instituto Estatal Electoral de Chihuahua  
Av. División del Norte N° 2104, Col. Altavista,  
C.P. 31200, Chihuahua, Chih., México

Impreso y hecho en México  
Distribución gratuita.  
Prohibida su venta.

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

<b>1. Introducción: Plebiscito, participación ciudadana y democracia</b> .....	<b>01</b>
Plebiscito Chihuahua 2019 .....	01
Democracia y participación ciudadana .....	01
Otros mecanismos de Participación Ciudadana directa .....	02
Funciones y principios del Instituto Estatal Electoral .....	02
Competencias de cada Supervisora/or y Capacitadora/or Asistente de Participación .....	02
Conformación cartográfica de las Mesas Receptoras de Votación .....	02

## BLOQUE I

<b>1. Perfil de las y los Supervisores de Participación (SP)</b> .....	<b>07</b>
<b>2. Actividades a realizar por la o el SP antes de la Jornada de Participación Ciudadana</b> .....	<b>07</b>
<b>3. Actividades a realizar por la o el SP durante la Jornada de Participación Ciudadana</b> .....	<b>08</b>
<b>4. Actividades a realizar por la o el SP después de la Jornada de Participación Ciudadana</b> .....	<b>08</b>

## BLOQUE II

<b>1. Perfil de las y los Capacitadores Asistentes de Participación (CAP)</b> .....	<b>09</b>
<b>2. Auxiliar Operadora/or de Urna (AOU)</b> .....	<b>09</b>
<b>3. Actividades a realizar por la o el CAP y AOU antes de la Jornada de Participación Ciudadana</b> .....	<b>09</b>
<b>4. Actividades a realizar por la o el CAP y AOU durante la Jornada de Participación Ciudadana</b> .....	<b>10</b>
<b>5. Actividades a realizar por la o el CAP y AOU después de la Jornada de Participación Ciudadana</b> .....	<b>10</b>

# INTRODUCCIÓN



## 1. Introducción: Plebiscito, participación ciudadana y democracia.

### Plebiscito Chihuahua 2019

Por vez primera, en nuestro Estado se llevará a cabo un Plebiscito, instrumento de participación política mediante el cual la ciudadanía decide directamente sobre un acto de autoridad; es decir, el Plebiscito a instrumentarse en el municipio de Chihuahua, pretende consultar a las y los ciudadanos residentes en dicho municipio, sobre el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Chihuahua relativo a la celebración del título de concesión por un término de hasta quince años, a través de licitación pública nacional, para la prestación del Servicio de Alumbrado Público y el proyecto de reconversión Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua.

Tan importante evento cívico -que amplía la democracia- solo será posible con la participación activa de las ciudadanas y los ciudadanos del municipio de Chihuahua, que intervendrán de dos maneras:

1. Acudiendo el día de la Jornada de Participación Ciudadana a ejercer su derecho y cumplir su obligación a votar para decidir<sup>1</sup>; y
2. Participando en la realización del Plebiscito, como funcionarias y funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación.

Como funcionarias/os, tendrán la importante tarea de recibir y permitir votar a las y los ciudadanos residentes en el municipio, quienes ejercerán

su derecho a participar en esta consulta ciudadana.

La participación como funcionarias/os en las Mesas Receptoras de Votación tiene otra especial significación: por primera vez se utilizarán las Urnas Electrónicas para una consulta directa cuyo resultado puede ser obligatorio para la autoridad, haciendo más ágil y sencillo el funcionamiento de la Mesa, el emitir el voto y el cómputo de resultados.

### Democracia y participación ciudadana

La democracia como estructura jurídica y régimen político, es la organización del Estado en la cual las decisiones colectivas más relevantes son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta; **es la forma como todo poder público dimana del pueblo**<sup>2</sup>, a través de elecciones libres, auténticas y periódicas<sup>3</sup>.

### Otros mecanismos de participación ciudadana directa

En el Estado de Chihuahua, la participación ciudadana es un **Derecho Humano**<sup>4</sup> reconocido desde junio de 2018 en la Constitución local y regulado por la Ley de Participación Ciudadana del Estado, que reconoce y hace posible la aplicación de **cuatro instrumentos de participación política** directa en la toma de decisiones trascendentes:

<sup>1</sup>Arts. 35, fracción VIII y 36, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y Art. 4, párrafo noveno, Constitución Política del Estado de Chihuahua (CPECH).

<sup>2</sup>Art. 39, CPEUM.

<sup>3</sup>Art. 41, párrafo tercero, CPEUM.

<sup>4</sup>Art. 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.



- I. **Plebiscito:** instrumento mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones materialmente administrativas del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.
- II. **Referéndum:** instrumento mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo respecto de la expedición, reforma, derogación o abrogación de leyes; sobre la expedición o reforma de reglamentos y disposiciones administrativas generales estatales o municipales.
- III. **Iniciativa ciudadana:** instrumento por el cual la ciudadanía ejerce el derecho de proponer la expedición, reforma, derogación o abrogación de leyes estatales ante el Poder Legislativo, la reforma de la Constitución Política del Estado, y la expedición, reforma, derogación o abrogación de reglamentos estatales o municipales.
- IV. **Revocación de mandato:** instrumento de consulta a la ciudadanía a fin de que se pronuncie mediante sufragio libre, directo, secreto y universal, sobre la terminación anticipada del periodo de gestión de quienes ostenten la Titularidad del Poder Ejecutivo del Estado (Gubernatura), las Diputaciones locales, las Presidencias Municipales, o las Sindicaturas.

## Funciones del Instituto Estatal Electoral

Además de estar a cargo de las elecciones locales, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua tiene a su cargo de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los instrumentos de participación política antes mencionados<sup>5</sup>.

Para cumplir estas funciones respetando la voluntad ciudadana que se expresa mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, tanto en elecciones como en instrumentos de participación ciudadana, el Instituto se apeg a **siete principios rectores**<sup>6</sup>:

- **certeza,**
- **imparcialidad,**

- **independencia,**
- **legalidad,**
- **máxima publicidad y**
- **objetividad.**

Estos Principios **deberán ser aplicados, por igual, en el Plebiscito 2019, por:**

- Todas y todos los funcionarios permanentes o temporales del IEE;
- Las y los Supervisores de Participación (SP);
- Las y los Capacitadores-Asistentes de Participación (CAP); y
- Las y los funcionarios de Mesa Receptora de Votación (FMRV).

## Competencias de cada Supervisora/or y Capacitadora/or Asistente de Participación

Para desempeñar las funciones de sus cargos, las y los Supervisores de Participación tendrán que poseer y aplicar las siguientes **capacidades:**

**Supervisoras/es:** liderazgo, comunicación efectiva, orientación al servicio, planeación, trabajo bajo presión, manejo y resolución de problemas y conocimientos;

**Capacitadoras/es Asistentes:** liderazgo, comunicación efectiva, orientación al servicio, planeación, trabajo bajo presión, manejo y resolución de problemas, conocimientos, persuasión, negociación, habilidad instruccional, trabajo en campo y administración del tiempo.

## Conformación cartográfica de las Mesas Receptoras de Votación

Cada Mesa Receptora de Votación atenderá a las y los votantes de un área que comprende una o varias secciones electorales, área a la que se denomina Polígono de la MRV. A cada MRV acuden a votar las y los ciudadanos con credencial de elector de la o las secciones del Polígono.

<sup>5</sup> Art. 41, párrafo tercero, CPEUM.

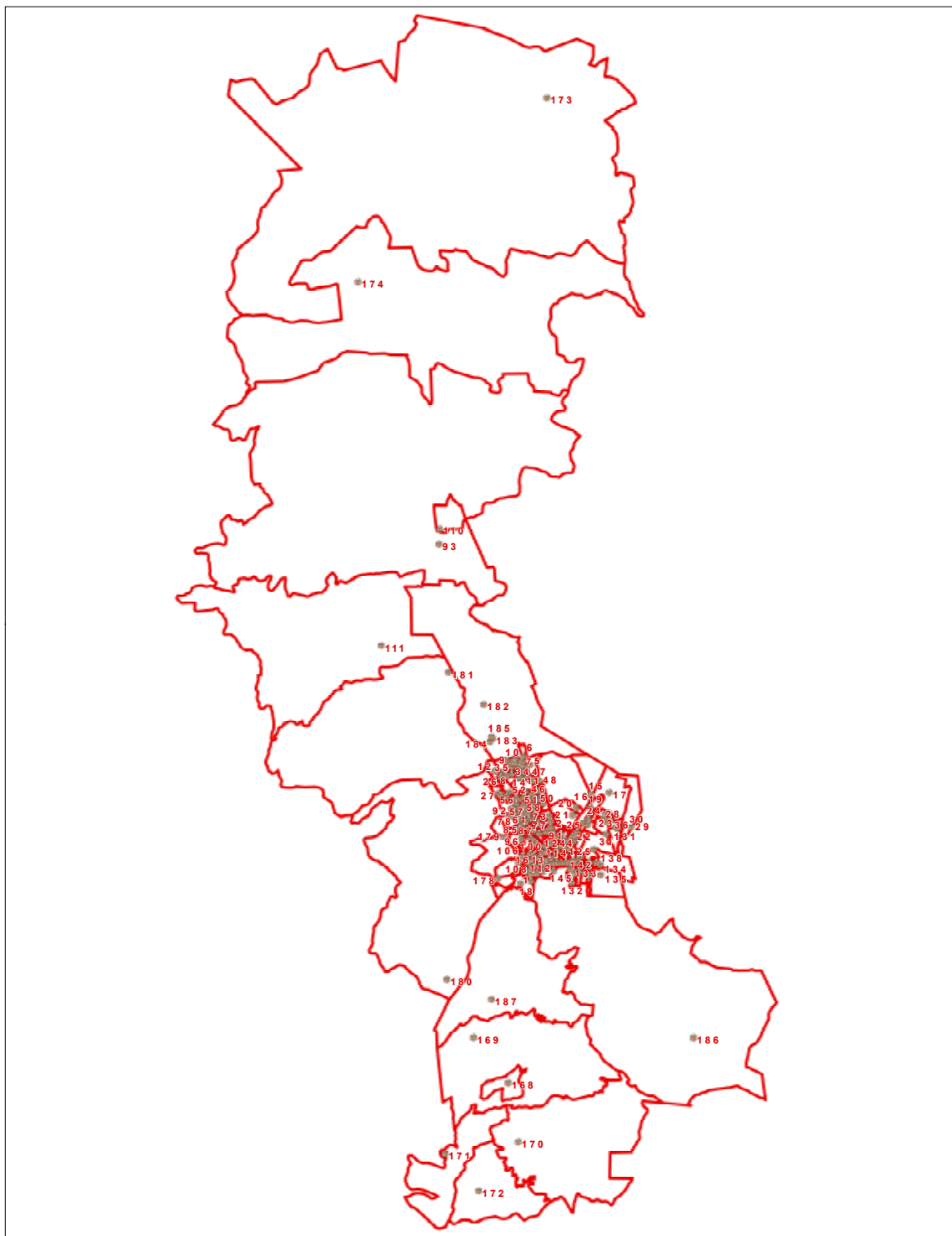
<sup>6</sup> Art. 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

<sup>7</sup> Art. 41, Fracción V párrafo primero y apartado C, párrafo primero y numeral 9, CPEUM. Art. 36, párrafo séptimo, CPECH.

<sup>8</sup> Art. 47, numeral 2, Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Para el Plebiscito Chihuahua 2019, se instalarán 188 MRV, lo que implica que habrá 188 Polígonos, distribuidos de la siguiente manera:

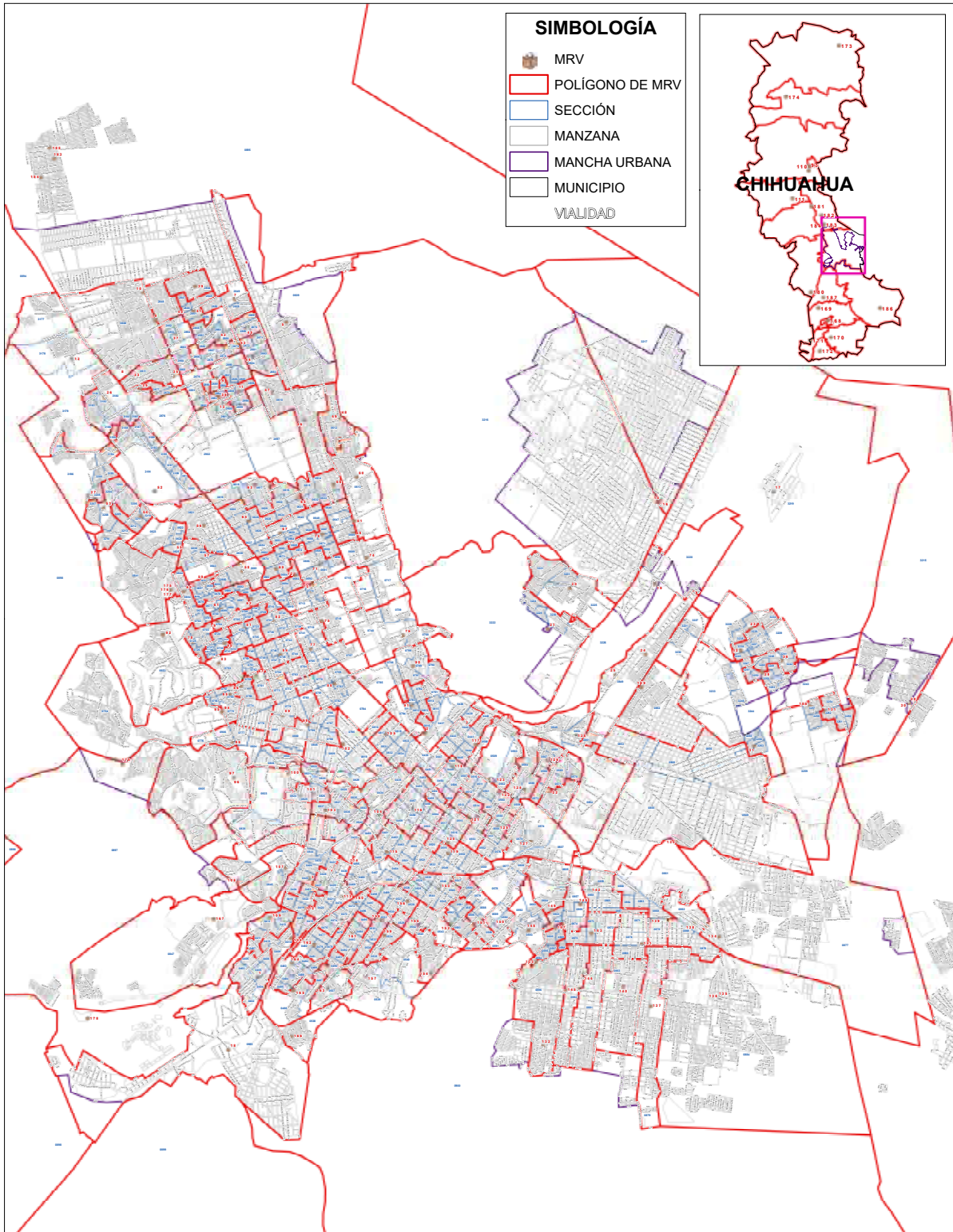
### Polígonos de MRV en el Municipio de Chihuahua.







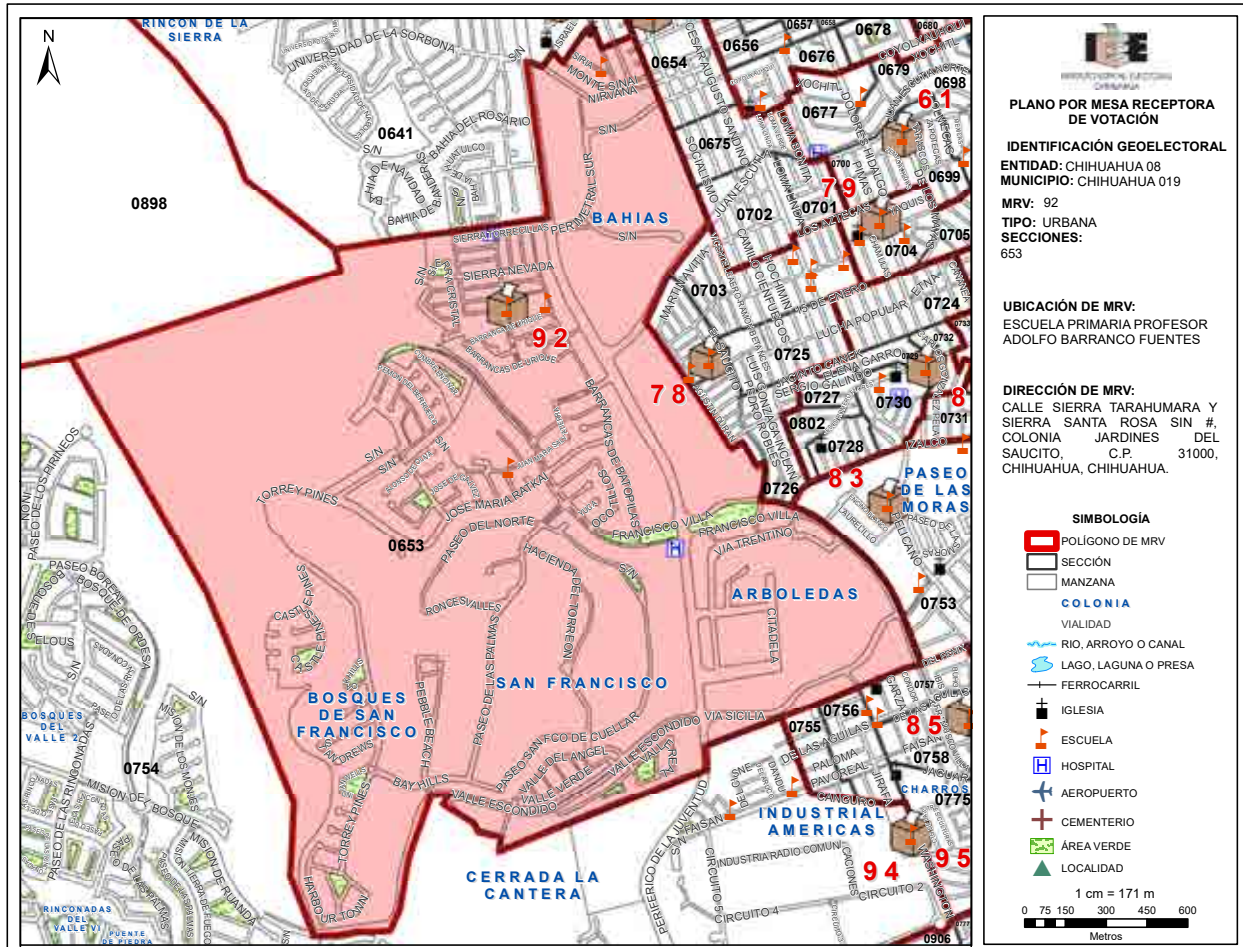
### Polígonos de MRV del área urbana del municipio.



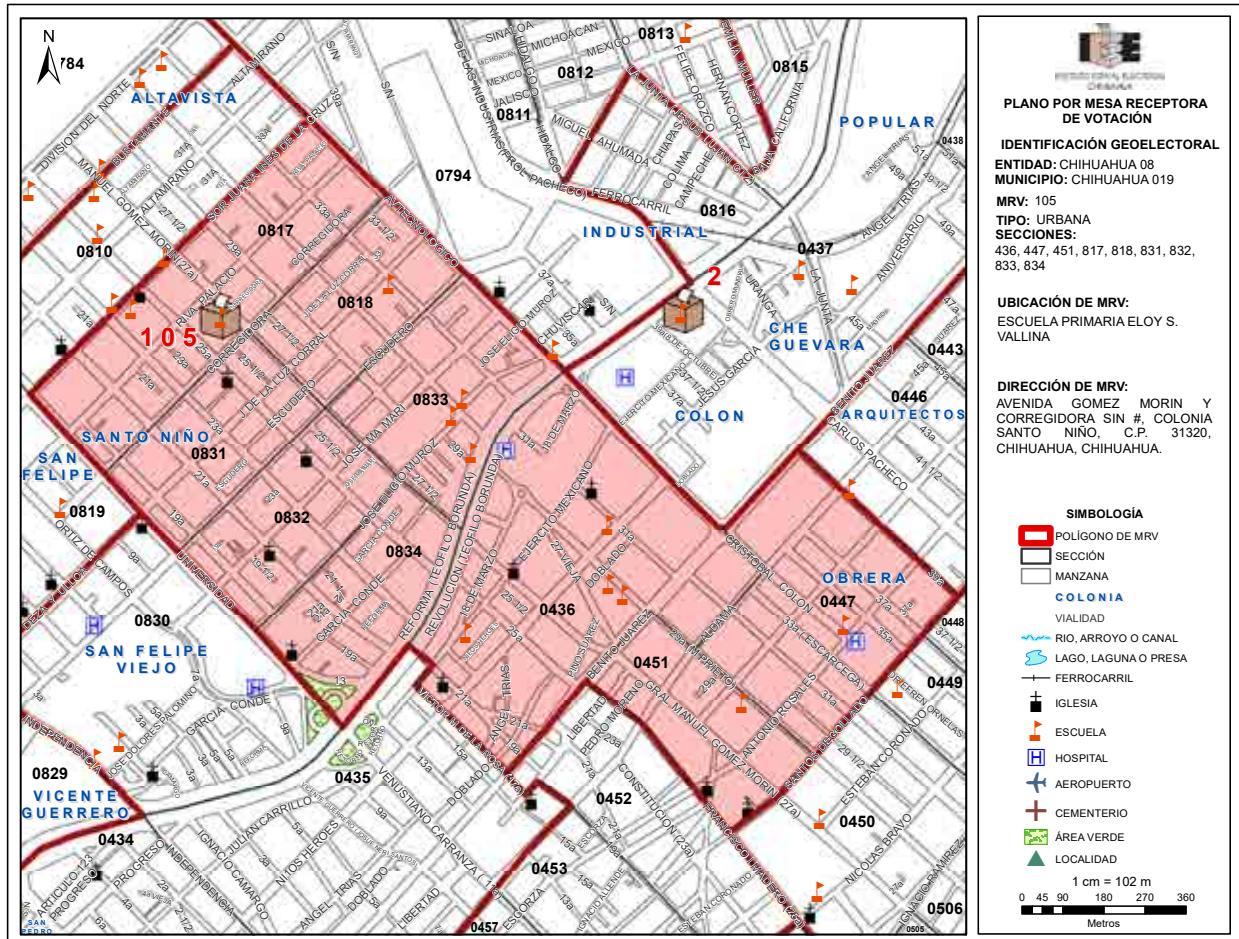


El Polígono de una MRV puede abarcar solamente una sección electoral o abarcar varias secciones, como se observa en los siguientes ejemplos:

### Polígono de MRV que abarca una sola sección. Ejemplo:



## Polígono de MRV que abarca varias secciones. Ejemplo:



La sección electoral se localiza en la credencial para votar.



En la MRV solo podrán votar las y los ciudadanos cuyas credenciales para votar correspondan a la sección o las secciones del Polígono correspondiente. Adicionalmente, podrán votar las y los ciudadanos FMRV, Representantes, Auxiliar Operador de Urna y personas con resolución judicial, como se explica en el Manual de funcionarias y funcionarios de Mesa Receptora de Votación de un Plebiscito.

# BLOQUE I

## SUPERVISORAS Y SUPERVISORES DE PARTICIPACIÓN



### 1. Perfil de las y los Supervisores de Participación (SP)

La o el Supervisor de Participación (SP) es el encargado de coordinar, apoyar y verificar las actividades de capacitación y asistencia realizadas por las y los Capacitadores Asistentes de Participación (CAP), que están bajo su responsabilidad, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades encomendadas para la ubicación, integración y funcionamiento de la Mesa Receptora de Votación (MRV) y la operación del procedimiento que se determine para el seguimiento al desarrollo de la Jornada de Participación Ciudadana (JPC), los mecanismos de recolección y traslado del paquete de votación; además, auxiliar en lo relativo al cómputo.

### 2. Actividades a realizar por la o el SP antes de la Jornada de Participación Ciudadana

Previo a la JPC, la o el SP deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Asistir y participar en talleres de capacitación;
- b. Recorrer e identificar áreas de responsabilidad (AR), que es el área o polígono que atiende la MRV;
- c. Impartir los cursos de capacitación a las y los ciudadanos que habrán de integrar las MRV;
- d. Supervisar a las y los CAPs en todas las actividades que realicen;
- e. Reportar a su superior sobre el avance en la integración de las MRV diariamente;
- f. Apoyar a las y los CAPs en la identificación de necesidades de equipamiento y mobiliario de los inmuebles donde se instalarán las MRV;
- g. Reportar sobre la entrega de anuencias de los lugares donde estarán ubicadas las MRV;
- h. Apoyar las actividades de reclutamiento y capacitación de CAPs y Funcionarios de Mesa Receptora de Votación (FMRV) que se le asignen; y
- i. Las demás que le encomiende el personal del IEE.





### 3. Actividades a realizar por la o el SP durante la Jornada de Participación Ciudadana

---

El día en el cual se desarrollará la JPC, la o el SP deberá:

- a. Verificar el desarrollo de la JPC y, en su caso, reportar a su superior los incidentes ocurridos;
- b. Auxiliar a las y los CAPs y a las y los FMRV durante las actividades de la JPC;
- c. Apoyar a la o el Auxiliar Operador de Urna en todo lo referente al funcionamiento de la Urna Electrónica y dar seguimiento a las fallas técnicas que pudieran presentarse;
- d. En su caso, verificar que se realice la entrega del apoyo económico para alimentos a las y los FMRV, recabando el acuse de recibo correspondiente; y
- e. Las demás que le encomiende el personal del IEE.

### 4. Actividades a realizar por la o el SP después de la Jornada de Participación Ciudadana

---

Concluida la JPC, la o el SP deberá:

- a. En su caso, recopilar y transmitir los datos del Acta de la Jornada de Participación Ciudadana a su superior;
- b. Apoyar en la recepción, clasificación y salvaguarda de los paquetes de votación en el o los lugares que apruebe el Consejo Estatal del IEE;
- c. Verificar que se realice la entrega de reconocimientos a las y los propietarios responsables de los locales donde se instalaron las MRV;
- d. Verificar que se entreguen los reconocimientos a las y los FMRV; y
- e. Las demás que le encomiende el personal del IEE.



# BLOQUE II



## CAPACITADORAS Y CAPACITADORES ASISTENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. Perfil de las y los Capacitadores Asistentes de Participación (CAP)

La o el CAP es el encargado de visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a las y los funcionarios de MRV; entregar los nombramientos y proporcionar a las y los ciudadanos designados como FMRV los conocimientos y habilidades necesarias para realizar sus actividades en la JPC; desarrollar las actividades de asistencia requeridas; garantizar la integración, instalación y funcionamiento de la MRV e informar sobre el desarrollo de la JPC; apoyar en la operación y funcionamiento de los mecanismos de recolección y traslado de paquetes de votación; y auxiliar en lo relativo al cómputo.



### 2. Auxiliar Operadora/or de Urna (AOU)

La o el Auxiliar Operador de Urna (AOU), es la persona encargada del uso y manejo de la Urna Electrónica durante el desarrollo de la JPC.

La o el CAP podrá desempeñar la función de AOU, ello sin interferir en el desarrollo de sus actividades como CAP.

### 3. Actividades a realizar por la o el CAP y AOU antes de la Jornada de Participación Ciudadana

La o el CAP, deberá desarrollar las siguientes actividades previo a la JPC:

- a. Recibir capacitación de la o el Supervisor de Participación (SP);
- b. Recorrer e identificar su área de responsabilidad;
- c. Impartir capacitación a las y los ciudadanos que integrarán las MRV;
- d. En su caso, realizar pruebas sobre el Modelo de Votación con las y los FMRV;
- e. Reportar a la o el SP sobre las y los FMRV que presenten alguna discapacidad;
- f. Reportar los avances diarios de la entrega de nombramientos y capacitación;
- g. Entregar los nombramientos a las y los FMRV;
- h. Apoyar en la identificación de lugares para la ubicación de MRV, así como las necesidades de equipamiento y mobiliario de aquellos;
- i. Apoyar en la entrega de notificaciones, así como mantener contacto con quienes sean propietarios o responsables de los inmuebles en donde habrán de instalarse las MRV;
- j. Verificar que no se hayan modificado las características del local en que habrá de



instalarse la MRV y que aquel cumpla con las condiciones de fácil y libre acceso para las y los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad y de la tercera edad;

- k. Colaborar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las MRV y el cartel de identificación de la MRV;
- l. En su caso, verificación técnica y acondicionamiento de urnas electrónicas;
- m. Concretar con las y los propietarios o responsables de los locales donde se habrán de instalar las MRV, la oportuna apertura de las instalaciones;
- n. Auxiliar en la recepción y manejo de actas, urnas y demás material a utilizar en la JPC; y
- o. Llevar a cabo las tareas indicadas por la o el SP y personal del IEE.

La o el CAP podrá desempeñar la función de AOU, siendo éste el caso, deberá desarrollar las siguientes actividades previo a la JPC:

- a. Recibir capacitación del uso y manejo de la Urna Electrónica;
- b. En su caso, verificación técnica y acondicionamiento de Urnas Electrónicas; y
- c. Llevar a cabo las tareas indicadas por el personal del IEE.

#### **4. Actividades a realizar por la o el CAP y AOU durante la Jornada de Participación Ciudadana**

---

---

El día en el cual se desarrollará la JPC, la o el CAP deberá:

- a. Verificar el desarrollo de la JPC y, en su caso, reportar a la o el SP los incidentes ocurridos;
- b. Auxiliar a las y los FMRV durante la JPC;

- c. Entregar el apoyo económico para alimentos a las y los FMRV, recabando el acuse de recibo correspondiente;
- d. Informar sobre la clausura de las MRV bajo su responsabilidad y verificar la colocación del Cartel de Resultados en el exterior de la misma; y
- e. Llevar a cabo las tareas indicadas por la o el SP y personal del IEE.

La o el CAP podrá desempeñar la función de AOU, siendo éste el caso, el día en el cual se desarrollará la JPC deberá:

- a. Presentarse a las 07:30 horas, en la MRV con la Urna Electrónica y responsabilizarse por su operación y manejo;
- b. Auxiliar a las y los FMRV durante la JPC; y
- c. Llevar a cabo las tareas indicadas por el personal del IEE.

#### **5. Actividades a realizar por la o el CAP y AOU después de la Jornada de Participación Ciudadana**

---

---

La o el CAP, posterior a la realización de la JPC, deberá:

- a. En su caso, recopilar y transmitir los datos del Acta de la Jornada de Participación Ciudadana a su superior;
- b. Realizar la entrega de material y demás enseres, así como verificar la entrega de mobiliario y del inmueble en que se instaló la MRV, a la persona encargada de dicho inmueble;
- c. Realizar la entrega del apoyo económico a los propietarios o responsables del inmueble en que se instaló una MRV, así como a las y los FMRV;
- d. Apoyar y realizar la entrega de reconocimientos a las y los propietarios o responsables

del inmueble en que se instaló una MRV, así como a las y los FMR;

- e. Apoyar en la recepción, clasificación y salvaguarda de los paquetes de votación en el o los lugares que apruebe el Consejo Estatal del IEE; y
- f. Las demás actividades indicadas por la o el SP y personal del IEE.

La o el CAP podrá desempeñar la función de AOU, siendo éste el caso, posterior a la JPC de-berá:

- a. Realizar la entrega de la(s) Urna(s) Electrónica(s) en el lugar designado para ello por el IEE; y
- b. Llevar a cabo las tareas indicadas por el personal del IEE.







# Manual *de* supervisoras, supervisores, capacitadoras y capacitadores asistentes

de Participación Ciudadana

en un Plebiscito



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA